



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-82607010- -APN- DNGU#ME -VALIDEZ NAC. TÍTULOS - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-204-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el EX-2021-82607010- -APN- DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES. Facultad de Ciencias Empresariales, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C-17/21.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del

cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-204-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24. 521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-93381055-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-93383750-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a

las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	INTEGRACION TECNOLÓGICO-ACADÉMICA	---	0	-	-	---	1 *

TÍTULO: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1428 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Asimismo, se requerirá cumplimentar el curso "Integración Tecnológico-Académica" durante la etapa inicial de la carrera con el objeto de desarrollar y afianzar habilidades propias de aprendizaje en entornos virtuales, así como las habilidades de lectura y escritura académica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-82607010- -APN-DNGU#ME - TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

- Realizar análisis de requerimientos.
- Desarrollar aplicaciones Full Stack, móviles y Video Juegos.
- Diseñar interfaces, trabajando con gráficos y conceptos multimedia.
- Desarrollar aplicaciones sobre diferentes tecnologías y sistemas operativos.
- Diseñar, crear y realizar el mantenimiento de Bases de datos.
- Aplicar metodologías de desarrollo, según el alcance, complejidad y magnitud del proyecto.
- Diseñar, analizar y monitorear redes (networking)
- Auditar sistemas informáticos.
- Implementar recursos de seguridad en el desarrollo de sistemas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-82607010- -APN-DNGU#ME - TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.